

RESOLUCIÓN RECTORAL No. (001187 DEL 31 DE MARZO DE 2023)

“Por medio de la cual adopta el Plan de Acción 2023 de la Universidad del Atlántico”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000001 de 23 de julio de 2021, en su Artículo 33 literal c. expresa que es función de la Rectoría, *“Presentar al Consejo Académico y al Consejo Superior el Plan de Desarrollo institucional construido con los estamentos universitarios y velar por su cumplimiento y ejecución”*.

La Universidad del Atlántico mediante el Acuerdo Superior No. 000008 de 17 de mayo de 2022, adoptó el Plan de Desarrollo Institucional - PDI 2022-2031.

Durante el desarrollo de la última etapa de implementación del PDI, se aprobó el Plan Indicativo 2022-2024, 2025-2027, 2028-2030 y anual 2031 de la Universidad del Atlántico, mediante la Resolución Rectoral 002657 del 21 de julio de 2022.

El Acuerdo Superior 007 de 2000, en su Art 22 literal c. expresa que es función del Consejo de Planeación del Desarrollo Institucional, *“Liderar el Plan General de Desarrollo de la Universidad y decidir acerca de los componentes del mismo”*.

Por lo anterior, el Consejo de Planeación aprobó las etapas del proceso de formulación del Plan de Acción 2023 dentro del marco del Plan de Desarrollo Institucional PDI 2022-2031 ¡Juntos Construimos Universidad!, y el Plan Indicativo 2022 - 2024 así: 1. Empoderamiento (aprobación de metodología y socialización del proceso de formulación), 2. Formulación (Establecimiento de metas e indicadores en cada una de las Líneas Estratégica entre las Vicerrectorías, Departamentos, Direcciones y Facultades Académicas), 3. Aprobación y Socialización.

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000001 de 23 de julio de 2021, en su Artículo 33 literal d. expresa que es función de la Rectoría, *“Orientar, liderar y evaluar la ejecución del Plan de Desarrollo de la Universidad”*.

Para el proceso de formulación, la Oficina de Planeación suministró la evaluación anual del cumplimiento de las metas programadas en el Plan de Acción de la vigencia anterior (2022) y el seguimiento del aporte realizado al cumplimiento al Plan Indicativo del trienio (2022-2024) y a su vez a los avances del PDI, junto con el cronograma de reuniones por cada Línea Estratégica.

Durante el desarrollo de las etapas de formulación del Plan de Acción 2023, se propiciaron los escenarios para la participación de la comunidad académica y actores estratégicos de la Universidad. En las reuniones realizadas se involucraron activamente directivos, administrativos, docentes y líderes y delegados de calidad, entregando aportes, recomendaciones y llegando a acuerdos sobre los indicadores de medición a utilizar y las metas anuales institucionales y por Facultad, que fueron recopiladas y organizadas por la Oficina de Planeación.

Por lo anterior, se hace necesario adoptar el Plan de Acción 2023 que está en articulación con las metas formuladas en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Integrado de Gestión, los lineamientos para Autoevaluación Institucional, el Plan de mejoramiento institucional resultado del proceso de autoevaluación con fines de renovación de acreditación en alta calidad, las recomendaciones realizadas por el CNA (Consejo

RESOLUCIÓN RECTORAL No. (001187 DEL 31 DE MARZO DE 2023)

Nacional de Acreditación), los planes institucionales contemplados en el Decreto No. 612 de 2018; el análisis de tendencias, enfoque prospectivo, así como también las nuevas exigencias que las dinámicas institucionales, regionales, nacionales e internacionales plantean a la Educación Superior y a la Universidad del Atlántico.

La Universidad del Atlántico realizará seguimiento trimestral, semestral y anual a las metas de los planes de acción, que están articulados al PDI. Elaborará y publicará los informes semestrales resultado del análisis de este ejercicio.

El seguimiento y evaluación del Plan de Acción 2023, por principio de continuidad, incluye la medición del primer y segundo semestre de 2023 por parte de todas las Vicerrectorías, Facultades, Oficinas y Departamentos en el marco del proceso de direccionamiento estratégico institucional.

Asimismo, se realizará evaluación anual del cumplimiento de las metas programadas para el año, y una evaluación en donde se evidencia el aporte que se realiza anualmente al cumplimiento al Plan Indicativo del I trienio y determinar el grado de cumplimiento del PDI.

La información de los avances del Plan de Desarrollo Institucional se constituirá en un criterio gerencial para la toma de decisiones por parte de las Directivas de la Universidad.

Se entienden incorporados a la presente resolución rectoral el documento con el Plan de Acción 2023 de la Universidad del Atlántico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Acción 2023, para la Universidad del Atlántico, dentro del marco del Plan de Desarrollo Institucional PDI 2022-2031 ;Juntos Construimos Universidad!, y el Plan Indicativo 2022 – 2024.

Hace parte integral de la presente de la presente resolución el documento contentivo del Plan de Acción.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia a los 31 día del mes de marzo del 2023

DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Rector

Proyectó: Gangulo-Asesora Oficina de Planeación
Revisó: Emovilla- Jefe de Oficina de Planeación
MBocanegra – Jefe Oficina Jurídica

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66